



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**175****MADRID NÚMERO 20**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Fernández de Santos Ortiz, contra las empresas “Compromint, Sociedad Limitada”, “Vega Media, Limited”, “Publistar Limited”, y “World Bussiness Report Limited”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de embargo de la cuenta corriente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Decreto*

La secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 7 de mayo de 2010.

## Parte dispositiva:

Acuerdo: Retener los saldos a favor de los ejecutados en las entidades en que sean titulares y por importe que sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 40.250 euros de principal e intereses ordinarios, 4.025 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 4.025 euros para costas.

Librar los oficios necesarios en las entidades bancarios y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el respecto de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que la ejecutada, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto, se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compromint, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.027/10)